

CAPÍTULO 1 EL MARXISMO-LENINISMO

138. El marxismo-leninismo, doctrina fundamental de la sociedad. Con la conquista del poder por los comunistas en 1917, se produjo en Rusia una revolución de gran alcance. La manera de percibir a las instituciones fue sometida a severas críticas y en la mayoría de las veces repudiadas o transformadas para adaptarlas a la nueva doctrina, el marxismo-leninismo, única expresión indisociable de la verdad. El marxismo-leninismo era a la vez una explicación que indicaba el camino que se debía seguir para que el mundo sea mejor. El conocimiento de los principios de esta doctrina era obligatorio para todo ciudadano y con mayor razón debía serlo para aquellos que tenían un mayor grado de responsabilidad; los gobernantes debían necesariamente pertenecer al círculo de personas ilustradas que conocían y se adherían plenamente a esta doctrina. Empero igualmente esencial resultaba que los administradores, los juzgadores y los ciudadanos la conocieran, de tal suerte que pudieran coadyuvar a la implementación de una política fundamentalmente destinada a conducir a la sociedad por el sendero del progreso.

Es indispensable explicar algunos elementos de esta doctrina para poder entender el derecho que adoptó la URSS.¹

La doctrina marxista fundada por Karl Marx (1818-1883) y Friedrich Engels (1820-1895) parte del materialismo histórico y de la teoría de la evolución. Conforme a los postulados del materialismo, las cosas materiales que existen en la naturaleza constituyen el elemento inicial fundamental: el pensamiento, la mente y la conciencia son sólo un reflejo del mundo material. Conforme a los postulados de la teoría de la evolución, en el universo no existen cosas inmutables: todo se transforma en un proceso de evolución perpetua. En su libro intitolado El origen de las especies, publicado en 1859, Charles Darwin desarrolló los principios que gobiernan la teoría de la evolución en materia de biología. Marx y Engels pensaron que tanto en el ámbito de las ciencias sociales como en el de las ciencias naturales existen leyes que rigen el desarrollo de la humanidad. Se concentraron en intentar descifrar esas leyes, de tal suerte que pudieran fundamentar una doctrina científica del socialismo, en substitución de las quimeras del socialismo utópico de antaño.

El punto de origen era la tesis de Hegel sobre el mecanismo de la evolución (dialéctica histórica): una tesis propuesta provoca una antítesis, y la oposición de tesis y antítesis se resuelve en una síntesis generadora de progreso. Sin embargo, a la inversa de Hegel, Marx y Engels analizan las causas que determinan la evolución. Hegel era un idealista que intentaba explicar, la evolución de la sociedad, a través del progreso del espíritu humano. La doctrina de Marx y Engels va ser opuesta, el materialismo histórico: es la materia la que ordena al espíritu; es de la realidad en donde nace la idea; antes de devenir homo sapiens el hombre había sido homo

¹ Las bases fundamentales de la doctrina están expuestas en el *Manifeste du parti communiste*, 1848. Para una lectura más sencilla véase: *Les principes du marxisme-léninisme*, 1961, ediciones en lenguas extranjeras, Moscú, 1961.

faber. Escribía Marx “...No es la conciencia de los hombres la que determina su esencia...El modo de producción de la vida material condiciona el progreso de la vida social, política y espiritual...La idea no es más que el mundo material transpuesto y traducido en el espíritu humano... La anatomía de la sociedad civil debe ser buscada en la economía política”.²

Lo determinante en una sociedad es su infraestructura económica dependiente de las condiciones en las cuales se explotan los bienes de producción. Con San Simón se admitía la superioridad de los principios de la economía política sobre los del derecho civil. Lo esencial radicaba en la estrecha dependencia de la infraestructura económica. El derecho en particular no era más que una superestructura a disposición de los intereses de la élite del poder de una sociedad dada; es un instrumento al servicio de la clase que ejerce su “dictadura” en una sociedad porque dispone de los bienes de producción. El derecho es un medio de opresión de la clase explotada; sólo es útil desde la perspectiva subjetiva de la clase dominante; sostener que un derecho es justo es una recurrencia ideológica; en otras palabras una falsa representación de la realidad; la justicia es una simple noción histórica, condicionada a las circunstancias de clase. El derecho de un Estado liberal que soslaya los intereses del proletariado es, desde la perspectiva de éste último, la negación de la justicia.

139. La importancia del marxismo-leninismo. Es preciso subrayar la importancia del marxismo y de la concepción del derecho que de él deriva. En la antigua URSS, los dirigentes concebían la sociedad como una sociedad imperfecta (aún si era superior a las sociedades capitalistas). La organización de las relaciones sociales correspondía a una etapa necesaria en la edificación de una sociedad comunista: la de un Estado socialista. Se conceptuaba así el derecho de una manera particular que desempeñaba una función diferente en relación con las concepciones vigentes en el Occidente europeo.³

La función del derecho socialista no consistía esencialmente en la prevalencia de un orden que preveyera los fundamentos de la solución de controversias; el derecho socialista ante todo era un vehículo para transformar la sociedad con el propósito de conducirlo al ideal comunista; más allá de este ideal no podía existir verdadera libertad, ni una verdadera igualdad. El derecho se concebía como un instrumento al servicio de la clase dominante. El objetivo del sistema de derecho, que se confundía con el de la política, era educar a los ciudadanos y dotar a la sociedad de una organización económica conforme a las leyes científicas que gobiernan el desarrollo de la sociedad. Es esta concepción del derecho la que fundaba los principios del derecho socialista y justificaba sus características.

² K. Marx, *Préface à la Critique de l'Économie politique*, 1959.

³ V.A. Toumanov, *Pensée juridique bourgeoise contemporaine*, 1974.